



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA  
Plaza de San José, 1

**Secretaría General**

**DON JOAQUIN ALONSO VARO**, Secretario General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) **Certifico**: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2.014, adoptó, por unanimidad de los concejales presentes, el siguiente Acuerdo:

**“9.- ESTABLECIMIENTO DEL CONSEJO SECTORIAL PARA EL HERMANAMIENTO ENTRE AGUILAR DE LA FRONTERA Y VERNEUIL SUR SEINE.**

Desde hace varios años nuestra localidad se encuentra hermanada con el municipio francés de Verneuil-Sur-Seine, hermanamiento que ha generado unas relaciones cada vez más intensas entre ambas localidades.

Esta intensificación de las relaciones con nuestra localidad hermana ha puesto de manifiesto la carencia de una normativa y de una organización administrativa que sirva para encauzar las actividades que el hermanamiento genera, considerándose necesario la corrección de dicha deficiencia.

A fin de atender a dicho objetivo el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 30 de enero de 2014 nombró concejal responsable del hermanamiento de Aguilar de la Frontera con la ciudad de Verneuil-Sur-Seine a Don José Antonio Montesinos Rosa, encomendándole que, previo su estudio y elaboración, propusiera al Pleno la aprobación de la normativa y la creación de los órganos que considere necesarios para el adecuado funcionamiento del mismo.

Una vez analizadas las posibilidades que la legislación vigente contempla para canalizar la participación ciudadana en la toma de decisiones municipales, se ha considerado conveniente proceder al establecimiento de un Consejo Sectorial para el hermanamiento de Aguilar de la Frontera con la ciudad de Verneuil-Sur-Seine, que,

con funciones de informe tal y como recoge el artículo 130 del ROF, asesore a la corporación en dicha materia.

En base a lo anterior el Pleno Municipal ACUERDA:

**PRIMERO.-** Establecer el Consejo Sectorial para el hermanamiento de Aguilar de la Frontera con la ciudad de Verneuil-Sur-Seine, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y sus asociaciones en relación con las actividades que el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera proponga de cara a dotar de contenido el hermanamiento con la localidad francesa de Verneuil-Sur-Seine.

**SEGUNDO.- Composición.-** El Consejo Sectorial para el hermanamiento de Aguilar de la Frontera con la ciudad de Verneuil-Sur-Seine tendrá la siguiente composición

**Presidente:** El concejal responsable del hermanamiento designado por el Pleno.

**Vocales:**

- a) Un representante de cada una de las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones con sede en Aguilar de la Frontera cuyos fines guarden relación directa e inmediata con el hermanamiento entre los municipios de Aguilar de la Frontera y Verneuil-Sur-Seine. Actualmente la única asociación inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con dicha finalidad es la “Asociación Comité de Hermanamiento de Aguilar de la Frontera”.
- b) Un representante de cada uno de los partidos políticos con representación en la corporación.

**Secretario (con voz y sin voto):** Un trabajador del Ayuntamiento designado por el Sr Alcalde-Presidente y ratificado por el Consejo por mayoría absoluta de sus miembros.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1

**Secretaría General**

Cualquier modificación en la composición del Consejo deberá respetar los criterios establecidos en el presente punto y requerirá acuerdo del mismo por mayoría absoluta. Dicho acuerdo deberá ser motivado.

**TERCERO.- Organización.-** El Consejo Sectorial para el hermanamiento de Aguilar de la Frontera con la ciudad de Verneuil-Sur-Seine deberá reunirse con carácter ordinario al menos dos veces al año, una durante el mes de enero y otra durante el mes de septiembre.

Asimismo celebrará sesiones extraordinarias siempre que las convoque con dicho carácter el Presidente del Consejo, por iniciativa propia o a solicitud de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo. Dicha solicitud, que deberá incluir los puntos del orden del día, deberá ser escrita, motivada y presentarse en el Registro General del Ayuntamiento. Recibida dicha solicitud el Presidente deberá, en un plazo de quince días, convocar la sesión del Consejo incluyendo todos los puntos solicitados en la convocatoria. En todo caso la sesión deberá celebrarse dentro del mes siguiente a la fecha de Registro de Entrada de la solicitud.

La asistencia al Consejo será voluntaria y no retribuida.

Los Acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría absoluta.

**CUARTO.- Ámbito de actuación.- Ámbito objetivo.-** El Consejo Sectorial para el hermanamiento de Aguilar de la Frontera con la ciudad de Verneuil-Sur-Seine emitirá informe preceptivo y no vinculante en relación con las iniciativas adoptadas por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en relación con el hermanamiento de Aguilar de la Frontera con la ciudad de Verneuil-Sur-Seine.

A estos efectos, en cada convocatoria del Consejo, deberá incluirse en el orden del día el informe de todas las iniciativas adoptadas por el Ayuntamiento desde la última sesión. El Consejo deberá emitir informe de todos los asuntos incluidos en la convocatoria, en caso contrario se entenderá que el informe es favorable a la iniciativa municipal. A fin de que el consejo pueda emitir dichos informes de forma adecuada el concejal responsable del hermanamiento deberá facilitar al Secretario del Consejo toda la documentación necesaria de las iniciativas municipales relacionadas con el hermanamiento de Aguilar de la Frontera con la ciudad de Verneuil-Sur-Seine, siendo éste responsable de mantener debidamente informados a los miembros del Consejo en relación con las mismas.

**QUINTO.-** En todo lo no previsto en el presente punto el Consejo Sectorial para el hermanamiento de Aguilar de la Frontera con la ciudad de Verneuil-Sur-Seine se regirá por las normas que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece en relación a los órganos colegiados.

**SEXTO.-** El Consejo Sectorial para el hermanamiento de Aguilar de la Frontera con la ciudad de Verneuil-Sur-Seine podrá adoptar un Reglamento de Régimen Interior que regule su funcionamiento, ámbito de actuación y cualesquiera otras cuestiones relacionadas con el mismo, siempre que no contradiga lo dispuesto en la ley o en el presente acuerdo.

Los acuerdos relativos a la aprobación, modificación o derogación del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Sectorial para el hermanamiento de Aguilar de la Frontera con la ciudad de Verneuil-Sur-Seine deberá ser adoptado por las dos terceras partes del número legal de miembros del mismo.

Y, para que conste expido la presente, con el Visto Bueno del Señor Alcalde, en Aguilar de la Frontera a uno de abril de dos mil catorce.

Vº Bº.  
El Alcalde,

